



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Dictamen N° 09-2008-CPALPP-SR-CPH, de fecha 25 de Marzo del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la Aprobación del Proyecto de Contrato de Explotación entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho - EPSASA; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, compete a las municipalidades provinciales, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economía de escalas resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio, conforme prevé el numeral 2.1) del inciso 2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo VIII del Título Preliminar de la norma invocada;

Que, del análisis del Proyecto en referencia resulta necesaria la aprobación, a fin de facilitar de suscripción del convenio específico de transferencia financiera y acceso a los fondos públicos de programas sectoriales “Agua para Todos” y otros convenios con organismos internacionales como el BID y KFW;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a

asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria por **Unanimidad**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización en todas sus partes el Proyecto de Contrato de Explotación que Celebra la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho – EPSASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la EPSASA y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE